



ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE ESQUILA EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE BUENOS AIRES Y LA PAMPA.-

VIGENCIA: desde el 1° de marzo de 2025, hasta el 31 de agosto de 2025.-

Jornal mínimo garantizado	\$ 41.000,00
	Por animal
	\$
Esquilador.....	\$ 1.062,50
Agarrador.....	\$ 212,58
Playero.....	\$ 141,72
Mesero.....	\$ 141,72
Prensero.....	\$ 240,10
Cocinero.....	\$ 106,14
Acondicionador.....	\$ 196,95



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2025-24574234-APN-DNRO#SLYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 10 de Marzo de 2025

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.03.10 14:02:57 -03:00

SILVIA ALEJANDRA PERUGINI - 27171537660
en representación de
MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL -
30541045437